ADENDA Nº 01/2020 DEL LLAMADO A Contratación por vía de la excepción Nº 01/2020 – ID Nº383372

Gral. F. I. Resquín, 23 de junio de 2020

Señores.
Oferentes

La Convocante emite esta adenda para realizar correcciones en el SICP y en las Bases y Condiciones en virtud al Llamado denominado Contratación por vía de la excepción Nº 01/2020 dentro del plazo procesal correspondiente y que reza como sigue:

1. **En la página 23 punto 2 Plan de entrega(Bienes), DEBE DECIR:**

2. Plan de Entrega(Bienes)

   La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*Fideo*	*1800*	*Kilogramos*	*Municipalidad de Gral. F. I. Resquín (ubicada sobre la Avenida Manuel Franco B° Virgen de Fátima)*	*10 (Diez) días corridos como máximo posteriores a la recepción de la orden de compra.*
2	*Arroz*	3000	Kilogramos		
3	Harina	3000	Kilogramos		
4	Aceite	1800	Litros		
5	Sal Fina	600	Kilogramos		
6	Yerba Mate	600	Kilogramos		
7	Coquito	600	Kilogramos		
8	Azúcar	1200	Kilogramos		
9	Leche	600	Litros		

2. **En la página 24 punto 5 Embalaje y documentos, DEBE DECIR:**

1. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***Los bienes serán entregados en forma de kits (en bolsas de polietileno reforzadas con la siguiente leyenda impresa en papel:***

"MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN

(LOGO INSTITUCIONAL EN COLOR)

KITS DE ALIMENTOS

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA"

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD GRAL. F. I. RESQUIN U.O.C.
Abog. Walter Rodas
Encargado U.O.C.
Municipalidad Gral. F. I. Resquin